

**CONSTANCIA:** A Despacho para resolver. 4 de septiembre 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016 –00445– 00

Asunto : Niega Solicitud- ordena inclusión registro nacional de personas emplazadas

Armenia, 08 septiembre 2020.

No es procedente dar trámite a su petición (fls. 237-238 cd. ppal), en virtud a que solicitud similar ya fue resuelta mediante el auto de fecha 23 de julio de 2020 (fl. 236 cuad. ppal), ahora, se le informa al apoderado judicial de la parte ejecutante que conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y en concordancia con el decreto 806 del 2020, por secretaria se procederá una vez ejecutoriado el presente auto a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida mediante el auto antes citado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia de los siguientes datos:

Emplazado: Yolanda Rojas Barrantes y Carlos Wilmer Álzate Sánchez; tipo de proceso: Ejecutivo; radicación: Nro. 63-001-40-03-003-2016-00445-00; ejecutante: Condominio Plazoleta Andina; ejecutado (a): Yolanda Rojas Barrantes y Carlos Wilmer Álzate Sánchez; Requerido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, si transcurrido dicho término no comparece el ejecutado se procederá a la designación de curador *ad litem*.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO

J U E Z A

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO  
09 septiembre 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA